



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 29 ENE. 2024

VISTO: la gestión promovida por el Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", por la cual se solicita la prórroga de las contrataciones de veintidós (22) personas, en régimen de Contrato de Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013;-----

RESULTANDO: I) que por Resoluciones del Poder Ejecutivo, de fechas 19 y 22 de diciembre de 2017 y de fecha 24 de enero de 2018, se autorizó al Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", a contratar en régimen de Contrato de Trabajo, previsto por el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, a las personas que se detallan en las Resoluciones citadas, las cuales surgen de estos obrados;-----

II) que por Resoluciones del Poder Ejecutivo, de fecha 30 de enero de 2020, se autorizó a prorrogar dichos Contratos de Trabajo, de acuerdo al artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013;-----

III) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 31 de enero de 2022, se autorizó a prorrogar nuevamente dichos Contratos de Trabajo, de acuerdo al artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, por el plazo de dos años a partir del vencimiento de la prórroga previamente autorizada;-----

CONSIDERANDO: I) que subsisten las necesidades del servicio que motivaron las referidas contrataciones, por lo cual resulta necesario prorrogar nuevamente los contratos de los funcionarios, a fin de atender los cometidos que son competencia del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social";-----

II) que se han recabado los informes de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación; -----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021, y el artículo 5 del Decreto N° 118/014, de 30 de abril de 2014; -----

As 2

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

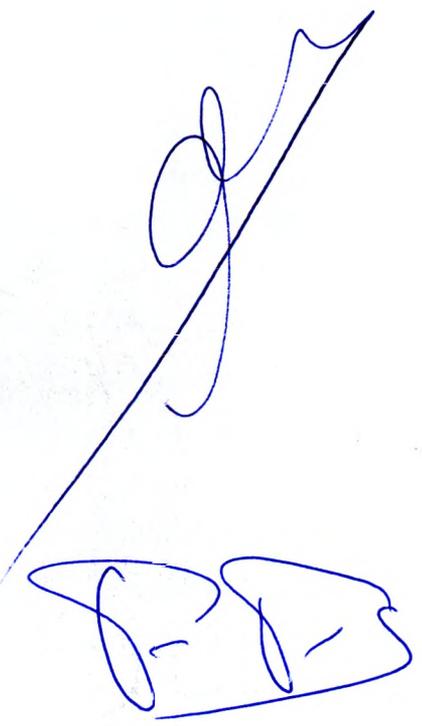
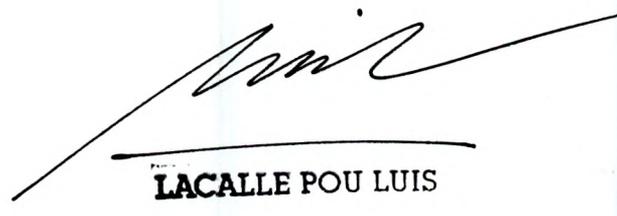
1º) Autorízase al Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", a prorrogar las contrataciones en régimen de Contrato de Trabajo, previsto por el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, de los funcionarios que se detallan a continuación:

Nombre	Apellido	C.I	Inciso	Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Carga horaria	Tarea
Florencia	Borches	4.582.434-0	15	01	401	000	30	Tarea Téc.
Agustín	Castro	3.633.794-0	15	01	401	000	40	Tarea Téc.
Emiliano	Coduri	3.239.115-0	15	01	401	000	40	Tarea Téc.
Luis	De los Ángeles	4.163.001-0	15	01	401	000	30	Tarea Téc.
Leticia	Díaz	4.501.816-5	15	01	401	000	40	Tarea Téc.
Ma. Del Rosario	Flores	4.679.974-8	15	01	401	000	30	Tarea Téc.
Paula	García	1.814.112-3	15	01	401	000	30	Administrativo
Mariela	Guadalupe	1.763.763-4	15	01	401	000	30	Tarea Téc.
Renata	Larralde	2.674.489-4	15	01	401	000	30	Tarea Téc.
Mariangel	Paredes	3.547.860-2	15	01	401	000	30	Tarea Téc.
Luciana	Pereira	4.553.417-1	15	01	401	000	30	Tarea Téc.
Ma. Del Lourdes	Rieiro	4.640.483-6	15	01	401	000	30	Tarea Téc.
Selesney	Vilar	4.637.172-0	15	01	401	000	30	Tarea Téc.
Patricia	Arroyo	2.958.769-3	15	01	401	000	40	Tarea Téc.
Natalia	Fabra	4.690.721-4	15	01	401	000	30	Administrativo
Andrés	Giacosa	4.310.603-9	15	01	401	000	33:45:00	Tarea Téc.
Paola	Martínez	3.706.300-1	15	01	401	000	30	Administrativo
Sonia	Acosta	3.171.031-9	15	01	401	000	40	Tarea Téc.
Ma. Sabrina	Amaral	2.844.792-7	15	01	401	000	30	Tarea Téc.
Lía	Fernández	3.496.124-6	15	01	401	000	30	Tarea Téc.
Carlos	Fitzgerald	2.738.514-4	15	01	401	000	30	Tarea Téc.
Victoria	Licandro	4.624.721-2	15	01	401	000	40	Tarea Téc.
Mariana	Macedo	1.991.804-4	15	01	401	000	30	Tarea Téc.

2º) El plazo de las referidas prórrogas será de 2 (dos) años, a partir del vencimiento del contrato vigente.-----

3º) Regístrense las presentes contrataciones en el Registro de Vínculos con el Estado.-----

4º) Notifíquese, comuníquese, cumplido archívense las presentes actuaciones.--

A large, stylized handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

LACALLE POU LUIS

A handwritten signature in black ink, followed by a horizontal line and the printed name "LACALLE POU LUIS" in bold, uppercase letters.